



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.860.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra F - N° 273.275/8 - Fichero N° 73 - Tomo 1, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08204-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 13.566 se creó el Programa "Equipar Santa Fe", el cual tiene por finalidad promover y facilitar el crecimiento, ampliación y renovación de la dotación de rodados, maquinarias y herramientas, medios de transporte y otros equipos de uso habitual de Municipios y Comunas de la Provincia.

Que para obtener los beneficios que implementa la Ley, se requiere la adhesión por parte de este Municipio.

Que analizado el Programa y la necesidad de seguir incorporando unidades 0 kilómetro al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros para optimizar la calidad del servicio, se tomó la decisión de adquirir 2 minibuses para reforzar la dotación.

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe - Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2.833.

Que corresponde autorizar al Señor Intendente Municipal a firmar el Convenio de Préstamo con la Provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Adhiérase en todos sus términos al Programa "Equipar Santa Fe" aprobado por Ley N° 13.566 y su decreto reglamentario N° 2.833.

Art. 2°) Autorízase al Señor Intendente Municipal, Arq. Luis A. Castellano - DNI N° 17.514.914, a suscribir el Convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el Programa como asimismo a realizar trámites de patentamiento de los bienes adquiridos y otras gestiones.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Aféctase al cumplimiento del Convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación municipal.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los diecisiete días//
del mes de marzo del año dos mil//
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela